RESOLUCIÓN D. Nº 683/2016

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CORRIMIENTO DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO Nº 202/2014, SUSCRIPTA CON LA EMPRESA CONTRATISTA PEREIRA THALMANN S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2014, "CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE PARA LA UNIDAD DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA TÉCNICA".----------

VISTO:

a) La Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. 62 de la Ley 2051/03: Convenios Modificatorios en Obras Públicas, que establece: "en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar, o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas, presentados durante su ejecución la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista sin licitación, pero con el Informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original,....".----------
b) El Contrato Nº 202/2014, suscripto con la empresa contratista Pereira Thalmann S.R.L., en fecha 17/12/2014.----------
c) El Convenio Modificatorio Nº 01/2015, que establece la Vigencia del Contrato de Obras Nº 56/2014, hasta el 31 de diciembre de 2015----------

CONSIDERANDO:

a) El Informe de fecha 16/02/2016, de la Facultad de Ingeniería (FIUNA), responsable de la Fiscalización General de Obras de la Facultad de Ciencias Médicas.----------
b) El Dictamen Favorable de la Dirección de Auditoría Interna DIC-DAI Nº 07/2016, de fecha de 28/03/2016.----------
c) El Dictamen del Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta Nº 74/2016, Asesor Jurídico del Decanato - UOC de la Facultad de Ciencias Médicas, de fecha 19/04/2016.----------
d) El Informe de la Dirección de Planificación - Equipo Técnico Nº 127/2016, de fecha 19/04/2016.----------
e) Las Disposiciones legales y reglamentarias vigentes.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
En uso de sus atribuciones Legales

RESUELVE;

Art.1º **APROBAR** el Corrimiento de la Vigencia y Plazo de Ejecución de Obras del Contrato Nº 202/2014, **"Construcción del Bloque para la Unidad de Nutrición Parenteral y Equipamiento de la Sala Técnica"**, suscripto con la Empresa Contratista Pereira Thalmann S.R.L., hasta el 31de diciembre de 2016.----------

Art.2º **AUTORIZAR** la firma del Convenio Modificatorio Nº 02/2016, de corrimiento de la Vigencia y Plazo de Ejecución de Obras del Contrato Nº 202/2014.----------

RESOLUCIÓN D. Nº 683/2016 **PÁG. 2/2**

Art.3º **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas, que a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicite a la Empresa Contratista Pereira Thalmann S.R.L., presentar las Pólizas de Seguros exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones ajustado al corrimiento de la Vigencia y del Plazo de Ejecución de las Obras, establecida en el presente Convenio Modificatorio.----------

Art.4º **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.----------

Lic. **RAQUEL GIL MARTÍNEZ**
Secretaria de la Facultad

Prof. Dr. **LAURENTINO BARRIOS MONGES**
Decano

c.c. Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planificación, Fiscalización General de Obras, Unidad Operativa de Contrataciones, Archivo. **LBM/RGM/**lrd

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
29 ABR 2016
985
Hora: 10:43
Firma:
Aclaración: Univ. Eliana Logwiniuk
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Observación: Cabe aclarar que la fecha de recepción real es el 19 de Mayo del 2016 a las 10:43 hs.

Univ. Eliana Logwiniuk
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas - UNA